

FALLO CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS EN MATERIA DE ADQUISICIONES NO. FECEB-INV3P-ADQ-004-2017, PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN LA EMISIÓN Y ENTREGA DE UNA PÓLIZA DE SEGURO PAQUETE EMPRESARIAL DEL INMUEBLE SEDE DEL FECEB SITUADO EN LA CALLE DE TACUBA N° 17 COLONIA CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTEMOC C.P. 06000 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LAS INVITACIONES Y BASES DE FECHA 24 DE MAYO DE 2017.

De conformidad con lo establecido en los artículos 32 y 33 de las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, y en los numerales 3.5 y 9 de la carta invitación, Nacional Financiera S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo como Fiduciaria en el Fideicomiso del Espacio Cultural y Educativo Betlemitas (FECEB) emite el siguiente:

FALLO

I. RELACIÓN DE LICITANTES QUE PRESENTARON PROPOSICIONES.

- SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA.
- AFIRME GRUPO FINANCIERO
- AXA SEGUROS S.A. DE C.V.
- MAPFRE TEPEYAC S.A.

II. RELACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE RESULTARON SOLVENTES Y SU DESCRIPCIÓN GENERAL.

Licitante	Capacidad Legal	Capacidad Administrativa	Capacidad Económica	Anexo "C" Declaratoria	Análisis Técnico	Experiencia
SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
AFIRME GRUPO FINANCIERO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
AXA SEGUROS S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MAPFRE TEPEYAC S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

III. PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES:

LICITANTE	PRIMA BASE ANTES DE IVA
SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	\$ 238,687.89
AFIRME GRUPO FINANCIERO	\$ 798,514.12
AXA SEGUROS S.A. DE C.V.	\$ 457,024.56
MAPFRE TEPEYAC S.A.	\$ 393,828.41

IV.- PROPOSICIONES QUE RESULTARON NO SER ACEPTABLES, ASÍ COMO PROPOSICIONES QUE RESULTARON SER NO CONVENIENTES.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción XX del artículo 2 de las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, se obtuvo en primer término el **Precio No Aceptable**, o bien, aquel que resulte superior al diez por ciento al ofertado por los licitantes respecto del que se observa como promedio de las Primas Base antes de IVA de las ofertas aceptadas técnicamente obteniendo las siguientes conclusiones:

PRIMA BASE ANTES DE IVA.

SEGUROS S.A. FINANCIERO INBURSA	INBURSA GRUPO	AFIRME FINANCIERO	GRUPO	AXA SEGUROS DE C.V.	S.A.	MAPFRE S.A.	TEPEYAC
	\$ 238,687.89			\$ 457,024.56			\$ 393,828.41

PRECIO NO ACEPTABLE (+10%)

PRECIO PROMEDIO	MARGEN 10%	PRECIO ACEPTABLE PARTIR DE LA CANTIDAD DE:	NO A LA
\$ 472,013.74	\$ 47,201.37	\$ 519,215.11	

CONCLUSION:

SEGUROS S.A. FINANCIERO INBURSA	INBURSA GRUPO	AFIRME FINANCIERO	GRUPO	AXA SEGUROS DE C.V.	S.A.	MAPFRE S.A.	TEPEYAC
ACEPTABLE		NO ACEPTABLE		ACEPTABLE			ACEPTABLE

Derivado del análisis expuesto, se determina que los precios ofrecidos por los licitantes **AFIRME GRUPO FINANCIERO**, se considera como **no aceptable** por encontrarse arriba del determinado a partir de la cantidad de **\$519, 215.11 (QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 11/100 M.N.)**

V. LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDICARÁ EL CONTRATO:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción III, 40, fracción II, y 41 de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios, así como el primer párrafo del numeral 16.2 de la Invitación mencionada que establece: “Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, al cumplir con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos, así como de experiencia, establecidos en esta invitación, y por tanto garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas y hubiere ofertado el precio más bajo”.

Por lo anterior se adjudica al licitante **SEGUROS INBURSA S.A GRUPO FINANCIERO INBURSA**, como resultado de la Invitación Nacional a cuando menos tres personas No. FECEB-INV3P-ADQ-004-2017, la emisión y entrega de una póliza de seguro Paquete Empresarial del inmueble sede del FECEB situado en la calle de Tacuba N° 17 Colonia Centro Delegación Cuauhtemoc C.P. 06000 en la Ciudad de México, por la cantidad de **\$ 238,687.89 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 89/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado.

La vigencia de la póliza a contratar será por doce meses a partir de las 12:00 horas del día 30 de junio de 2017 y hasta las 12:00 horas del 30 de junio de 2018.

VI.- TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

La contratación del seguro materia de este procedimiento, será formalizada con la emisión del presente fallo que Nacional Financiera S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo como Fiduciaria en el Fideicomiso del Espacio Cultural y Educativo Betlemitas, así como con la emisión de la póliza de seguro correspondiente, considerando los aspectos siguientes:

- La vigencia de la póliza será por doce meses a partir de las 12:00 horas del día 30 de junio de 2017 y hasta las 12:00 horas del 30 de junio de 2018, lo anterior siempre y cuando el FECEB cuente con la autorización de la partida presupuestal correspondiente al ejercicio 2017.
- La entrega de la carta cobertura se efectuará el 30 de julio de 2017 en las Oficinas del Jurídico del FECEB ubicadas en la calle de Tacuba N° 17 Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06000 en la Ciudad de México.
- La emisión, así como la entrega de la póliza será dentro de los 20 días naturales contados a partir de la notificación del fallo correspondiente.
- En caso de que la carta cobertura no sea entregada en los plazos señalados en el apartado anterior, el licitante ganador acepta la aplicación de penas convencionales de \$1,000.00 pesos (MIL PESOS 00/100 M.N.), por cada día natural de retraso o fracción que exceda de éste y por la carta cobertura que no se entregue, computándose el retraso a partir del día siguiente a aquél en que venza el plazo para la entrega de la carta cobertura. Asimismo, deberán manifestar que aceptan que: el importe de la mencionada pena convencional podrá ser deducido por el FECEB de los pagos que deben efectuarse a la Aseguradora así como que las penas mencionadas se aplicarán independientemente de que la entrega de las pólizas se haga o no, dentro del plazo establecido en la invitación.
- En caso de que el “Licitante ganador” no formalice la emisión de la póliza adjudicada, será sancionado conforme al Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en términos de lo dispuesto por el artículo 57 de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios. Lo anterior, independientemente de que el “Licitante ganador” entregue, dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de emisión de este fallo, la carta cobertura adjudicada.
- Con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se da a conocer la información siguiente:

Denominación o razón social:	Fideicomiso del Espacio Cultural y Educativo Betlemitas.
Actividad u objeto social:	Museo del Sector Privado.
Registro Federal de Contribuyentes:	FEC 020422 P31
Domicilio:	Tacuba No. 17 Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06000, Ciudad de México.
Teléfonos:	51 30 46 21.
Correo electrónico	erendirasaldivar@mide.org.mx ; marcela.gonzalez@mide.org.mx

Nombres del administrador, director, gerente o apoderado legal que con su firma pueda obligar al FECEB para Lic. Silvia Cristina Singer Sochet. Apoderada General de Nacional Financiera S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo como Fiduciaria en el Fideicomiso del Espacio

efectos de celebrar la operación que Cultural y Educativo Betlemitas. nos ocupa, serán dados a conocer en el fallo.

VII.- PAGOS.

Los pagos se efectuarán en Moneda Nacional. El pago de la prima de seguro y gastos de expedición de la póliza, se efectuará a más tardar dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que el FECEB haya recibido a su entera satisfacción la póliza de seguro y cuente con las liquidaciones de primas respectivas debidamente requisitadas. Dichos pagos serán cubiertos al "Licitante ganador" mediante transferencia electrónica de fondos, siempre que el "Licitante ganador" hubiere cumplido con sus obligaciones contractuales. La cuenta a la cual deban transferirse los depósitos deberá estar a nombre del "Licitante ganador". El FECEB no será responsable de los problemas que pudieran surgir si por cualquier causa no imputable a él, incluyendo errores en los datos de identificación de dicha cuenta, el FECEB se ve imposibilitado para realizar las transferencias respectivas, o bien, el "Licitante ganador" para efectuar su cobro.

Además de los comprobantes (liquidaciones de primas) que reúnan los requisitos previstos en las disposiciones fiscales aplicables, el FECEB solicita al "Licitante ganador" la información o documentación que estime conveniente para efecto de realizar el o los pagos respectivos consistentes, en lo siguiente:

- I. Copia simple legible de la cédula de registro en el Registro Federal de Contribuyentes
- II. Copia simple legible del estado de cuenta en el que se deban realizar los depósitos o transferencias respectivas

Los pagos serán exigibles al día natural siguiente al vencimiento de los plazos a que se refiere este numeral.

IX. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LAS PERSONAS QUE EMITEN ESTE FALLO.

El presente fallo se emite por la Lic. Silvia Cristina Singer Sochet y La Lic. Marcela del Sagrado Corazón González Iñarritu, en su carácter de Apoderada General de Nacional Financiera S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo como Fiduciaria en el Fideicomiso del Espacio Cultural y Educativo Betlemitas y Directora de Administración del FECEB respectivamente, y cuya firma se encuentra al calce.

Ciudad de México, a 22 de junio de 2017.

Atentamente,

**NACIONAL FINANCIERA S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO
FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DEL ESPACIO CULTURAL Y EDUCATIVO BETLEMITAS.**

**LIC. SILVIA CRISTINA SINGER SOCHET.
APODERADA GENERAL.**

**LIC. MARCELA DEL SAGRADO CORAZÓN
GONZALEZ IÑARRITU.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL
FECEB.**